

CÓDIGO DE CONDUCTA

ENTIDADES PROVEEDORAS



ÍNDICE

I.	DECLARACIÓN DE INTENCIONES	3
II.	INTRODUCCIÓN	3
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	PRÁCTICAS LABORALES Y SE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	4
1.	Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva	4
2.	Trabajo Forzado.....	4
3.	Trabajo Infantil	4
4.	Igualdad y no discriminación.....	4
5.	Seguridad y salud en el trabajo	4
V.	ÉTICA PROFESIONAL	5
1.	Integridad	5
2.	Competencia Justa	5
3.	Conflicto de interés	5
4.	Antisoborno y anticorrupción	6
5.	Protección de datos y confidencialidad de la información	6
VI.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.....	6
VII.	CÓDIGO ÉTICO DE ITI Y CANAL DE DENUNCIAS.....	7

I. DECLARACIÓN DE INTENCIONES

ITI mantiene un compromiso de aplicación de los más altos estándares éticos en sus actividades y de acuerdo con las leyes y normativas aplicables, por ello, esperamos lo mismo de nuestras entidades proveedoras, de manera que se pueda crear un marco de confianza y colaboración con ellas, estando el presente documento alineado con nuestro “código ético”.

En aquellos casos en los que la ley aplicable sea contraria a las disposiciones de este Código para entidades proveedoras, las entidades deberán cumplir con la ley y procurar cumplir con los principios fundamentales de cada estándar dentro de este Código de conducta para entidades proveedoras.

II. INTRODUCCIÓN

El objetivo de ITI es desarrollar relaciones de larga duración, confianza y beneficio mutuo con sus entidades proveedoras que compartan los mismos valores éticos y demuestren el mismo compromiso de trabajar con responsabilidad ética. Por ello, el código de conducta de entidades proveedoras de ITI recoge los valores mínimos que las entidades que deseen trabajar con ITI deben de observar en el desarrollo de su actividad.

Este código, recoge los valores, principios, normas éticas y directrices de comportamiento que deben servir de guía para la actuación de entidades proveedoras en el desempeño de su actividad profesional.

Los valores definidos en este documento se asientan en cuatro pilares fundamentales:

- ✓ realizar prácticas comerciales éticas, responsables y legales
- ✓ trato justo y respetuoso
- ✓ entorno laboral seguro y saludable
- ✓ respeto al medioambiente

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento recoge los principios éticos y normas de conducta que deben de aplicar las entidades proveedoras y subcontratistas en su relación con ITI.

IV. PRÁCTICAS LABORALES Y SE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva

La entidad proveedora deberá respetar el derecho de asociación, de afiliación y de negociación colectiva de su personal.

2. Trabajo Forzado

ITI no aceptará operar con entidades proveedoras que lleven a cabo alguna forma de trabajo forzado, entendida como *“...todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”* (Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (número 29) OIT).

3. Trabajo Infantil

Las entidades proveedoras de ITI quedarán bajo lo dispuesto en la normativa laboral y convenios internacionales al respecto sobre las edades mínimas de contratación; y no contratarán, bajo ningún concepto, mano de obra infantil. Contarán, además, con mecanismos de verificación de la edad de su personal.

4. Igualdad y no discriminación

Las entidades proveedoras tratarán a su plantilla con respeto y dignidad y no deberán realizar prácticas discriminatorias entendidas como *“... cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”*

Las entidades proveedoras de ITI favorecerán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y rechazarán cualquier manifestación de violencia sexual o por razón de sexo producida en el seno de la empresa.

5. Seguridad y salud en el trabajo

Uno de los aspectos fundamentales en las relaciones laborales es la seguridad y salud en el trabajo, por lo que la entidad proveedora deberá proporcionar a su personal un entorno laboral seguro y saludable. La entidad proveedora deberá de garantizar la seguridad y salud de su persona en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Cumplirán en todo momento con las obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral.

V. ÉTICA PROFESIONAL

1. Integridad

ITI busca establecer relaciones de alianza con sus entidades proveedoras por tener una meta en común y con la finalidad de obtener resultados de alta calidad, por ello, siempre se actuará con integridad, cumpliendo con las leyes y reglamentos, respetando los contratos establecidos y nunca abusando de su posición.

La entidad proveedora, en su relación con ITI actuará con integridad, honestidad y aplicando la normativa legal aplicable y respetando los valores y principios que ITI recoge en su [código ético](#).

2. Competencia Justa

ITI espera de sus entidades proveedoras que respeten la competencia leal, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus entidades competidoras. Asimismo, deberá respetar la normativa que le sea de aplicación en materia de competencia y antimonopolio.

3. Conflicto de interés

Los conflictos de intereses aparecen cuando una persona participa en una actividad o relación que le beneficia a ella y no a la entidad a la que pertenece.

La entidad proveedora evitará cualquier actividad que pueda generar conflicto de interés en su relación con ITI. En ese sentido, acepta que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas de ITI. Las entidades proveedoras o el personal que actúe en su nombre debe evitar conflictos de interés en sus actividades privadas o actividades en las que sus familiares o asociados cercanos tengan interés, en su actividad comercial con ITI.

Tan pronto como se tenga conocimiento de la existencia de conflictos de interés, las entidades proveedoras deberán informar a ITI de dichos conflictos.

4. Antisoborno y anticorrupción

ITI, cumpliendo con los más altos estándares éticos empresariales, no tolera cualquier tipo de soborno o corrupción en el desarrollo de su actividad, por lo que sus entidades proveedoras deberán actuar acorde con estos principios éticos y no participar en ningún acto de soborno o corrupción bajo ningún concepto ni de manera directa ni a través de terceras personas o entidades.

Asimismo, deberán cumplir con las leyes anticorrupción y aplicables a las actividades comerciales que mantengan con ITI y, de igual manera, deberán garantizar que las entidades a las que éstas subcontraten cumplan también con la normativa aplicable.

5. Protección de datos y confidencialidad de la información

Las entidades proveedoras de ITI únicamente podrán utilizar la información confidencial y los datos personales de ITI para la finalidad para la que les sido proporcionada.

La entidad proveedora deberá tratar los datos de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Asimismo, deberá comunicar a ITI cualquier brecha de seguridad o uso indebido que se produzca en la utilización de los datos e información confidencial de ITI.

VI. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

ITI, en su compromiso con la preservación del medio ambiente, cumple con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, fomentando el desarrollo continuo en sus acciones que puedan conllevar impacto ambiental.

Las entidades proveedoras de ITI deberán actuar de manera responsable con el medio ambiente, cumpliendo así con los estándares establecidos en la legislación aplicable al respecto y fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

VII. CÓDIGO ÉTICO DE ITI Y CANAL DE DENUNCIAS

El código ético de proveedores se alinea con los principios y valores que recoge el Código ético de ITI, el cual establece su firme compromiso en el cumplimiento de las normas y principios éticos, así como de toda legislación y regulación vigente, en las relaciones con sus grupos de interés (clientes, proveedores, empleados, franquiciados, etc.), y en todas las actividades que desarrolla. Asimismo, se alinea con el Canal de Denuncias establecido al efecto y cuya regulación pueden encontrar en la web de ITI.

Para comunicaciones relacionadas con conductas que puedan ser contrarias a lo establecido en el código ético, que contengan incumplimiento o para la realización de una consulta se realizarán a través del Canal de denuncias establecido al efecto. Se podrá hacer utilizando uno de los siguientes medios:

- ✓ Llamando por teléfono al número +(34) 963 877 069
- ✓ Remitiendo un correo electrónico a la dirección: canaldenuncias@iti.es
- ✓ Enviando una carta a la siguiente dirección: Instituto Tecnológico de Informática. Compliance Officer. CPI-UPV. Camino de Vera s/n Ed. 8G Acceso B 4ª Planta 46022 Valencia.
- ✓ Rellenando el formulario online disponible en la web (<http://www.iti.es/rsc>)